

CERTIFICADO: QUE EL PLENO DE ESTE AYUN-
TAMIENTO DE PATERNA, EN LA FECHA 5-1 Mayo 1990, APROBO
INICIALMENTE EL PRESENTE PROYECTO.
PATERNA 12-7-90
El Secretario,

MEMORIA DESCRIPTIVA

El Plan Parcial de Terramellar, fué aprobado el 18-8-70 y sobre distintos sectores del mismo se han redactado Estudios de Detalle, si bien la parcela objeto de nuestro Estudio de Detalle no ha sufrido modificación desde la fecha de su aprobación siendo su uso de RESIDENCIAL con edificación en torres aisladas de doce plantas y una edificabilidad de 2,9m²/m²

El no hacer mención al Plan Parcial de Terramellar en el Estudio de Detalle que redactamos el 19 de Enero de 1.990 fué debido a los conceptos siguientes:

1) El Plan Parcial Terramellar no incompatibiliza el uso de vivienda unifamiliar en las zonas de edificación de torres aisladas.

2) La edificabilidad prevista en el Plan Parcial es de 2,9 m²/m², muy superior a la edificabilidad del Plan General aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, que es de 2m²/m²

3) Se mantiene la misma estructura en la parcela objeto del Estudio de Detalle.

4) En el Plan General la superficie de la parcela coincide con la que tiene en el Plan Parcial vigente.

Por lo indicado anteriormente, consideramos justificado la viabilidad del Estudio de Detalle.

Se adjunta plano con la situación de las Torres en el Plan Parcial Vigente.

Valencia, 20 de Abril de 1.990



EL ARQUITECTO